



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.- DÑA. YOLANDA CABALLERO ACEITUNO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE- En relación al expediente EEHPYC-02366-2023, **VI CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO MUNICIPIO DE ALCAUDETE, ejercicio 2023.**

Visto el TÍTULO II, CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2023, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 249 el día 29 de diciembre de 2022.

Visto que se considera conveniente efectuar la Convocatoria del **VI Concurso de Escaparatismo Navideño Municipio de Alcaudete, ejercicio 2023.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el expediente iniciado de oficio n.º EEHPYC-02366-2023, en relación a la Convocatoria del **VI Concurso de Escaparatismo Navideño Municipio de Alcaudete, ejercicio 2023.**

SEGUNDO.- Visto el informe emitido por Intervención de fecha 7 de noviembre de 2023, el cual expone lo siguiente:

"Se destinará a la concesión de dichas subvenciones la cantidad total de 1.100 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 2023-929-48000 " Otras subvenciones que se acuerden" del Presupuesto General del ejercicio económico 2023, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 249 el día 29 de diciembre de 2022.

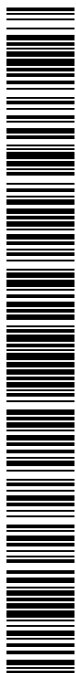
De acuerdo con la Providencia de Concejalía de Hacienda, con esta fecha se efectúa retención de crédito con cargo a dicha aplicación, por importe de 1.100 euros, para atender los compromisos que se deriven de la concesión de las referidas subvenciones."

TERCERO.- Visto el informe de fiscalización de 9 de noviembre de 2023, siendo el resultado **FAVORABLE.**

Examinada la documentación que consta en el expediente, visto informe propuesta de Intervención emitido y firmado con fecha 7 de noviembre 2023, visto informe de Fiscalización firmado con 9 de noviembre de 2023 y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de ayudas municipales **por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de VI Concurso de Escaparatismo Navideño Municipio de Alcaudete, ejercicio 2023.**



000637588370e1452907e703000a27v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacion/Doc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	14/11/2023 11:10
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO	Alcaldesa	14/11/2023 13:52



2023 - 851

LIBRO

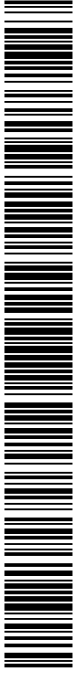
14/11/2023

Libro de Resoluciones y Decretos

SEGUNDO. Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de Ayudas Municipales por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de **VI Concurso de Escaparatismo Navideño Municipio de Alcaudete, ejercicio 2023**, que se incluyen como anexo a esta Resolución.

TERCERO. Suministrar, por parte de la Intervención, la documentación necesaria a la BDNS para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Lo mandó y firma conmigo el Sra. Alcaldesa Dña. Yolanda Caballero Aceituno, en Alcaudete, extendiéndose en Resolución de Alcaldía de lo que como Secretaria Acctal., doy fe.



00063758370e1452907e703c0b0a27v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	14/11/2023 11:10
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO	Alcaldesa	14/11/2023 13:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALCAUDETE

BASES DE PARTICIPACIÓN EN VI CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE ALCAUDETE, AÑO 2023

1. ENTIDAD ORGANIZADORA .

Dentro de la campaña de Navidad y con el objetivo de dinamizar, fomentar e impulsar el comercio de nuestro municipio, desde el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete se convoca el **VI Concurso de Escaparatismo Navideño Municipio de Alcaudete año 2023**, organizado por la Concejalía de Turismo, Comercio, Patrimonio Histórico, Innovación Tecnológica y Ciudad Digital.

2. OBJETIVO.

El objetivo de esta campaña es la dinamización de los comercios del municipio de Alcaudete, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y que infundan un mejor ambiente festivo.

3. RÉGIMEN JURÍDICO.

La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ejercicio económico 2023, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 249 el día 29 de diciembre de 2022 y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

4. TEMA Y FECHAS.

El tema que inspire la decoración de los escaparates deberá guardar relación con la Navidad.

Los negocios premiados serán los mejor engalanados.

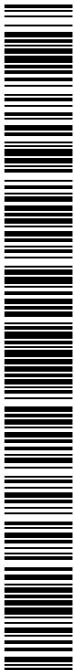
Las fechas de exhibición serán las comprendidas entre el **7 de diciembre de 2023 y el 6 de enero de 2024**

5. INSCRIPCIÓN.

Podrán participar todos los comercios del municipio de Alcaudete.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y finalizará el día 5 de diciembre de 2023.

La solicitudes de inscripción se podrán presentar a través del Registro de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, en el Área de Desarrollo sita en Calle Carnicería nº 64 ó por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante escrito dirigido al Sra. Alcaldesa-Presidenta.



0006375837061452907670300027V

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacion/Doc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	14/11/2023 11:10
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO	Alcaldesa	14/11/2023 13:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALCAUDETE

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Los escaparates de los comercios que deseen participar deberán estar colocados el día 7 de diciembre de 2023 y no podrán variar el decorado navideño con el que participen hasta el día 6 de enero de 2024.

Se iluminarán los escaparates hasta la hora de cierre del comercio.

El número mínimo de participantes para llevar a cabo este concurso será de **seis comercios**. En caso de no alcanzarse esta cifra, el concurso no se realizará.

Todo comercio que se haya inscrito en el concurso pero que no estuviera engalanado o, en caso de ser de noche, iluminado a la hora de realizar la visita el Jurado, quedará automáticamente descalificado.

7. MODALIDADES Y PREMIOS.

5 premios individuales a los escaparates con mejor ambiente navideño:

- 1º Premio de 300 euros.
- 2º Premio de 250 euros
- 3º Premio de 200 euros.
- 4º Premio de 150 euros.
- 5º Premio de 100 euros.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios son los correspondientes a la partida presupuestaria n.º 2023- 929- 48000 "Otras subvenciones que se acuerden", por un importe máximo de 1.000 euros para esta Convocatoria.

El negocio que obtenga el primer premio tendrá derecho a insertar un anuncio en la revista Vivir Alcaudete, previa solicitud de este.

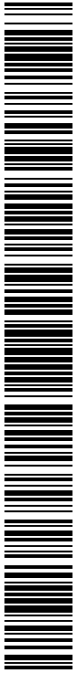
8. CRITERIO DE VALORACIÓN Y JURADO.

La valoración de los escaparates participantes se hará atendiendo el mejor ambiente navideño.

La Concejalía de Turismo, Comercio, Patrimonio Histórico, Innovación Tecnológica y Ciudad Digital designará un jurado, que otorgará los premios a los escaparates en base al criterio anterior. La identidad de los miembros del Jurado se hará pública a la vez que el fallo del mismo.

El jurado visitará los comercios en los días siguientes al cierre del plazo de presentación de la solicitud de la inscripción, sin que para ello haya que mediar aviso previo al comerciante.

Las decisiones del jurado serán inapelables, pudiendo este declarar desierto cualquiera de los premios si lo considera oportuno.



00063758370e1452907e703c0b0a27v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	14/11/2023 11:10
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO	Alcaldesa	14/11/2023 13:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALCAUDETE

Para fomentar la participación de los negocios locales en este concurso de escaparates, el ayuntamiento ha previsto las siguientes acciones que darán visibilidad a sus negocios y motivarán la compra en los mismos:

- Sortear un cheque regalo de 100€ entre los clientes que realicen sus compras en los comercios inscritos en el periodo del 7 de diciembre de 2023 al 6 de enero de 2024 Este cheque-regalo deberá canjearse en una de las empresas inscritas en el concurso.
- Entrega de bolsas reutilizables a los comercios para que las distribuyan entre sus clientes.
- Inclusión de una fotografía de cada uno de los negocios participantes en la revista Deparenpar.

9. RESULTADO Y ENTREGA DE PREMIOS.

El fallo del Jurado se dará a conocer a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete y se comunicará a los ganadores.

10. DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN.

Las personas agraciadas con los premios consienten expresamente (art. 2 LO 1/1982) la utilización pública de sus nombres o imagen, así como los del premio sorteado por parte de la entidad organizadora.

La aceptación del premio implica la cesión gratuita de la imagen para cualquier acción publicitaria que el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete lleve a cabo en el futuro.

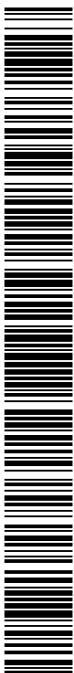
11. EXENCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.

El Ayuntamiento de Alcaudete se reserva el derecho a interrumpir en cualquier momento el acceso o continuidad de la presente campaña, ya sea con carácter temporal o definitivamente por motivos de seguridad, fuerza mayor o cualquiera otra causa justificada que así lo aconseje, sin que por ello pueda derivarse responsabilidad para el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete ni derecho para los participantes a percibir cualquier tipo de indemnización.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases de esta convocatoria se hallan depositadas en el Área de Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete y estarán a disposición de cualquier interesado, además de su publicación en la página web del Ayuntamiento.

La mera participación supone la aceptación de las presentes bases, pudiendo declararse desierto cualquier de los premios si se considera oportuno.



000637588370e1452907e703c0b0a27v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://psr.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	14/11/2023 11:10
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO	Alcaldesa	14/11/2023 13:52

2023 - 851

LIBRO

14/11/2023

Libro de Resoluciones y Decretos

EXCMO. AYUNTAMIENTO
ALCAUDETE**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN****VI CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE ALCAUDETE, AÑO 2023**

EMPRESA/AUTÓNOMO: _____

NOMBRE COMERCIAL: _____

CIF/DNI: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

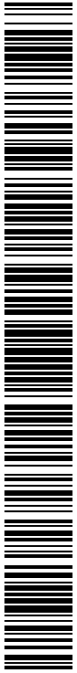
TELÉFONO MÓVIL _____

EMAIL: _____

-

FDO: _____

Estoy de acuerdo y acepto las bases de participación del **VI Concurso de escaparatismo navideño del municipio de Alcaudete, año 2023**. Asimismo, estoy de acuerdo con que los datos obtenidos a través de esta toma de contacto y las fotos del establecimiento sean utilizados por el Excmo. Ayto. de Alcaudete, con fines de asesoramiento, envío de información y publicación en web.



00063758370e1452907e703c0b0a27v

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ps1.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	14/11/2023 11:10
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO	Alcaldesa	14/11/2023 13:52